Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2015 - Decreto Nº 3232 **AUTORIZASE INVERSION PARA CONSTRUCCION DE UN SECADERO DE TABACO EN** PACLIN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS **DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000.m/n) para la construcción de un secadero de tabaco en el Departamento de Paclín, en lugares estratégicos que determinará el propio Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las necesidades de los productores de la zona.

ARTICULO 2.- En las construcciones que determina el artículo precedente, el Poder Ejecutivo dará intervención además de los organismos técnicos específicos, a las autoridades comunales de la localidad de La Merced, cabecera del Departamento, para que asesore a los mismos mediante su conocimiento de la región productora de tabaco y de las necesidades económicas de sus cultivadores.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el Plan de Reactivación Económica.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES: SOMMARO - R. TOLEDO - CLAVERIE - AGÜERO **DECRETO PROMULGACION: N° 3232** (04/11/60)**TITULAR P.E.: JUAN MANUEL SALAS**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa